

Informe Secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que tanto el índice del cuaderno de medidas como del principal se encuentran mal diligenciados, se relacionaron actuaciones de manera invertida, es decir, que no coinciden las actuaciones registradas en los links con los archivos, asimismo, los números de páginas. Asimismo, cuenta con memorial de fecha de 14 de diciembre de 2021 en el que solicitan embargo de remanentes, mismo que fue incorporado en la carpeta de ejecución, sub carpeta medidas, y 33 folios físicos. Sírvese proveer.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-007-2021-00055-00
<b>Demandante</b>	ALL IN CONCRETE ANTIOQUIA S.A.S.
<b>Demandado</b>	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. -E & D S.A.
<b>Decisión</b>	Ordena devolución
<b>Providencia</b>	Auto No. 175VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 007 2021 00055 00, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital), toda vez que que tanto el índice del cuaderno de medidas como del principal se encuentran mal diligenciados, se relacionaron actuaciones de manera invertida, es decir, que no coinciden las actuaciones registradas en los índices con los archivos, asimismo, los números de páginas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura,

por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.**

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente".

Procédase con la devolución virtual, así como física del memorial de fecha 15 de diciembre de 2021 escaneado e incorporado en la carpeta de ejecución, y los 33 folios físicos arrimados, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR